

ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA



Distr.
GENERAL

S/Inf.430 Rev.1
12 septiembre 1989

SECRETARIA

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL SEÑOR DOCTOR
ANTONIO STEMPER PARIS, SECRETARIO GENERAL DEL
ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCION DE LAS ARMAS
NUCLEARES EN LA AMERICA LATINA Y EL CARIBE,
OPANAL, ANTE LA TRIGESIMATERCERA REUNION ORDINARIA
DE LA CONFERENCIA GENERAL DEL ORGANISMO INTERNACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
O.I.E.A.

Viena, AUSTRIA.

Señor Presidente:

Permitame, en primer lugar, felicitarlo por la merecida elección de que ha sido usted objeto. Sabemos de sus capacidades, que constituyen una garantía para la buena conducción de los debates y el éxito de esta Trigesimotercera Reunión Ordinaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Igualmente deseamos extender nuestras felicitaciones al Dr. Hans Blix por su reelección como Director General del Organismo por un nuevo período, lo cual constituye un motivo de verdadera satisfacción para el OPANAL.

Señor Presidente, debo señalar que el Undécimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, celebrado en la ciudad de México el pasado mes de abril, llegó a importantes conclusiones; algunas de las cuales tienen vinculación con la permanente y fructífera cooperación que por tantos años han mantenido el OPANAL y el OIEA.

Cabe destacar, en primer término, la Resolución 243 (XI), en cuya parte resolutive B, dispone: "1. Solicitar al Secretario General que reanude las conversaciones encaminadas a llevar a cabo un Seminario-Tabler de carácter técnico-jurídico para analizar fórmulas para el cumplimiento del Artículo 13 del Tratado que coadyuven al Sistema de Control establecido en el mismo, que no limiten los desarrollos nucleares pacíficos ni dejen abierta la posibilidad de introducir armas nucleares de otros Estados en territorios de América Latina y el Caribe, y 2. Exhortar a los Estados Partes y Vinculados al Tratado de Tlatelolco a cooperar en la tarea a que se refiere el párrafo anterior".

Como se recordará, la iniciativa de llevar a cabo este Seminario-Taller fue anunciada por mí durante la celebración de la Trigesimoprimer Reunión Ordinaria de la Conferencia General del OIEA, en septiembre de 1987, en este mismo recinto. Debo señalar, asimismo, que desde ese momento el OPANAL ha encontrado en el OIEA la mejor disposición para cooperar en la organización y en el mayor éxito del referido Seminario-Taller.

Hemos reiniciado ya, como lo dispone la citada Resolución 243 (XI), las conversaciones encaminadas a llevar a cabo dicho evento.

Por otra parte, debemos mencionar que la Resolución 246 (XI) del OPANAL establece que: "Teniendo presente lo señalado en el Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco en lo relativo a las Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica; Considerando que es importante el consenso para la eventual conveniencia de reglamentar los Artículos 16 y 18 del Tratado y determinar si procede o no un Acuerdo Tipo de Salvaguardias específico para el Tratado de Tlatelolco. En este último caso se excluye definitivamente toda posibilidad de heterogeneidad o multiplicidad en las Salvaguardias, Resuelve: Encomendar a la Secretaría General que prepare un estudio sobre las implicaciones de este tema de las Salvaguardias, ya sea que se trate de un Acuerdo de Salvaguardias basado en el modelo que viene implementando el Organismo Internacional de Energía Atómica, o bien se trate de uno específico a este instrumento, de lo que debe informar en la próxima Conferencia General.

Consideramos que esta Resolución deberá ser considerada igualmente en la oportunidad de celebrar el mencionado Seminario-Taller, con la valiosa cooperación de los Estados Partes, de los Vinculados al Tratado y del OIEA.

Queremos igualmente señalar que la Resolución 249 (XI) del OPANAL, insta "a los organismos internacionales competentes en la materia a que presten su colaboración para poder concretar fórmulas adecuadas para la mejor definición y desarrollo de programas de cooperación técnica para el uso de la energía nuclear con fines pacíficos entre los países Vinculados al Tratado y sus Protocolos" y solicita, "con esta meta, al Secretario General que realice las gestiones necesarias ante el Organismo Internacional de Energía Atómica a fin de lograr que el OPANAL participe como Observador en las Reuniones de coordinación del Programa denominado 'Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en la América Latina' (ARCAL)". Tengo entendido que se están llevando a cabo las consultas del caso con los Estados latinoamericanos participantes en dicho Programa y que el Director del OIEA me habrá de comunicar en fecha próxima los resultados de tales consultas.

Por otra parte, la Resolución 252 (XI) renueva el mandato del Consejo del OPANAL, para que "con el apoyo de los organismos internacionales competentes, identifique las medidas técnicas y jurídicas para prevenir eficazmente la contaminación radiactiva del medio marino en la Zona de aplicación definitiva del Tratado de Tlatelolco."

Pensamos que también en esta materia podría ser interesante el aporte del OIEA.

Asimismo, las Resoluciones 239 (X) y la 265 (XI), relativas a las "Explosiones Nucleares con Fines Pacíficos", son también un ámbito en el que la cooperación del OIEA es de vital importancia.

Estos son, pues, señor Presidente, algunos de los temas en los que se hace más patente la provechosa vinculación

que ha existido y que debe continuar existiendo entre el OPANAL y el OIEA.

Los dos Organismos tienen objetivos comunes en áreas importantes y sensibles, vinculadas con la paz, el desarme y la seguridad de las naciones. El Tratado de Tlatelolco ha sido pionero en el camino de la creación de zonas libres de armas nucleares, pero aún no está plenamente integrada la Zona de aplicación del mismo prevista en el Artículo 4, y todavía algunos de los Estados que son Partes del Tratado o del Protocolo Adicional I no han celebrado los Acuerdos de Salvaguardias previstos en el Artículo 13 del Tratado y en el Artículo 1 del citado Protocolo. Consideramos que la cooperación del OIEA ha sido y seguirá siendo importante en el logro de estos objetivos.

Hacemos, pues, votos para que, con la cooperación y la mejor voluntad de todos, podamos lograr a la mayor brevedad los nobles propósitos y fines previstos en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.

Muchas gracias.